

CONTENIDO TÉCNICO SPRS VILLA PURIFICACIÓN

Análisis al predio del municipio de Villa Purificación, Jalisco, que destina como sitio de disposición final de residuos, ubicado con las siguientes coordenadas geográficas: 19°41'18.83"N y 104°35'17.54"O.

La información objeto del presente análisis técnico se refiere única y exclusivamente al cumplimiento del sitio de disposición final de residuos indicado por el municipio de Villa Purificación, respecto al punto **6.1. Restricciones para la ubicación del sitio** y sus fracciones 6.1.1; 6.1.2; 6.1.3; 6.1.4; 6.1.5; 6.1.6; 6.1.7. de la NOM-083-SEMARNAT-2003.

1. El sitio analizado cumple con las disposiciones previstas en el apartado 6.1. en las siguientes fracciones:
 - *6.1.1. Cuando un sitio de disposición final se pretenda ubicar a una distancia menor de 13 kms del centro de las pistas de un aeródromo de servicio al público o aeropuerto, la distancia elegida se determinará mediante un estudio de riesgo aviario.*
 - *6.1.2. No se deben ubicar sitios dentro de áreas naturales protegidas, a excepción de los sitios que estén contemplados en el Plan de manejo de éstas.*
 - *6.1.3. En localidades mayores a 2,500 habitantes, el límite del sitio de disposición final debe de estar a una distancia mínima de 500 m (quinientos metros) contados a partir de la traza urbana existente o contemplada en el plan de desarrollo urbano.*
 - *6.1.4. No debe ubicarse en zona de marismas, manglares, esteros, pantanos, humedales, estuarios, planicies aluviales, fluviales, recarga de acuíferos, arqueológicas; ni sobre cavernas, fracturas o fallas geológicas.*
 - *6.1.5.- El sitio de disposición final se debe de ubicar fuera de zonas de inundación con periodos de retorno de 100 años.*
 - *6.1.6. La distancia de ubicación del sitio de disposición final con respecto a los cuerpos de agua de caudal continuo, lagos y lagunas deberá ser de cuando menos 500 m.*
 -
2. *El sitio analizado **NO cumple** con las disposiciones previstas en el apartado 6.1. en la siguiente fracción:*
 - *6.1.7.- La ubicación entre el sitio de disposición final y cualquier pozo de extracción de agua para uso doméstico, riego, industrial o ganadero, tanto en operación como abandonados será de 100 m adicionales a la proyección horizontal de la mayor circunferencia del cono de abatimiento. Cuando no se pueda determinar el cono de abatimiento, la distancia al pozo no será menor a 500 m (quinientos metros).*
 - En un radio de 500 metros a partir del pozo de extracción de agua número 4313 de uso público urbano, intersecta el sitio

de disposición final de residuos del municipio de Villa Purificación.

No	TÍTULO	TITULAR	USO	LOCALIDAD/ APROVECHAMIENTO	VOL_ EXTm_A
4313	08JAL109630/15HMGR98	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE VILLA PURIFICACION JAL (VILLA PURIFICACION)	PÚBLICO URBANO	VILLA PURIFICACION	138,518

Tabla. Descripción pozo de extracción de agua, Registro Público de Derechos de Agua (REPDA), Conagua 2013.



Imagen. Distancia del pozo de extracción de agua, al sitio de disposición final de residuos del municipio de Villa Purificación. Fuente: Registro Público de Derechos de Agua (REPDA), Conagua 2013.